

## **Política Contra El Blanqueo De Capitales y Financiamiento del Terrorismo De Fundación CI-Atabey**

### **I. Objetivo:**

La finalidad de esta política es establecer pautas y procedimientos para prevenir y detectar actividades relacionadas con el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo en la Fundación CI-Atabey.

### **II. Definición de Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo:**

Se considera blanqueo de capitales cualquier intento de ocultar o disfrazar la verdadera naturaleza, origen, ubicación, disposición, movimiento o propiedad de activos derivados de actividades ilegales. El financiamiento del terrorismo implica proporcionar fondos o recursos con el conocimiento de que serán utilizados para llevar a cabo actividades terroristas.

### **III. Alcance:**

Esta política se aplica a todos los empleados, voluntarios, contratistas, miembros de la junta directiva y cualquier otra entidad o individuo asociado con la Fundación CI-Atabey.

### **IV. Responsabilidades:**

**Identificación de Clientes/Partes Relacionadas:** Se realizarán esfuerzos para identificar y verificar la identidad de todas las partes involucradas en transacciones financieras, donaciones y colaboraciones.

**Monitoreo de Transacciones:** Se establecerán sistemas para monitorear y analizar regularmente las transacciones y actividades financieras, con el objetivo de identificar patrones inusuales o sospechosos.

**Reporte de Transacciones Sospechosas:** Todos los empleados y miembros de la organización deben informar de inmediato cualquier transacción que parezca sospechosa o que pueda estar relacionada con el blanqueo de capitales o el financiamiento del terrorismo.

**Formación y Concientización:** La organización proporcionará formación periódica sobre las leyes y regulaciones pertinentes en relación con el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo.

## **V. Procedimientos:**

**Verificación de Donantes y Socios:** Antes de aceptar donaciones o colaborar con terceros, se llevará a cabo una revisión de antecedentes para verificar la integridad de los donantes y socios potenciales.

**Registro y Documentación:** Todas las transacciones financieras, donaciones y colaboraciones se registrarán adecuadamente y se mantendrán documentos que respalden la legalidad y legitimidad de dichas operaciones.

**Colaboración con Autoridades:** La organización cooperará plenamente con las autoridades competentes en la investigación de cualquier actividad sospechosa y proporcionará la información necesaria.

## **VI. Consecuencias por Incumplimiento:**

El incumplimiento de esta política puede resultar en acciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato laboral o la relación con la organización, y, en casos graves, puede llevar a acciones legales.

## **VII. Política de Tolerancia Cero**

La Fundación CI-Atabey tiene una política de tolerancia cero hacia el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo. Cualquier empleado, voluntario o colaborador que participe en tales actividades será sujeto a sanciones disciplinarias inmediatas, incluida la terminación del contrato y posible acción legal.

## **VIII. Revisión y Actualización:**

Esta política será revisada cada dos años para garantizar su eficacia y se actualizará según sea necesario para cumplir con las leyes y regulaciones en constante cambio relacionadas con el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo.

**Fecha de aprobación:** 6 de julio de 2023

**Fecha de entrada vigencia:** 17 de julio de 2023



**Presidente**  
Domingo Contreras